

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS

Los apartados relacionados a continuación establecen las Condiciones Específicas aplicables a los servicios que se señalan seguidamente, salvo para aquellos contratados y prestados por terceros y previa mención expresa de las Condiciones que les sean de aplicación. Para lo no dispuesto en estas Condiciones será de aplicación lo señalado en las Condiciones Generales

A) CONDICIONES DE LOS SERVICIOS OKGas, OKGas Mini, OKGas Basic y OKGas Calentador

1. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS OKGas, OKGas Mini, OKGas Basic y OKGas Calentador

“El/Los servicio/s” OKGas, OKGas Mini y OKGas Calentador (“el Servicio”) tienen por objeto el mantenimiento y reparación de la Instalación definida más adelante. El Servicio OKGas Basic (“el Servicio”) tiene por objeto el mantenimiento de la Instalación definida más adelante. El Servicio se lleva a cabo por Endesa Energía SA Unipersonal (“Endesa”) en calidad de Gestor para lo cual contratará los servicios objeto del presente Contrato a terceras empresas habilitadas con la cualificación técnica y acreditaciones necesarias para prestar los Servicios (“Prestador”).

Más adelante se establecen las coberturas y exclusiones diferenciadas de cada Servicio.

Los servicios OKGas, OKGas Mini, OKGas Calentador y OKGas Basic se dirigen exclusivamente a clientes particulares no profesionales con consideración de usuarios finales y a instalaciones de uso doméstico (hogares, viviendas).

2. DEFINICIÓN DE INSTALACIÓN

A efectos del presente Contrato, se entiende que la instalación cubierta (en adelante la “Instalación”) es de uso doméstico del Cliente, está situada en la dirección que figura en las Condiciones Particulares del Contrato y comprende la Instalación individual de gas, el sistema de calefacción (incluida la caldera, el circuito hidráulico y los radiadores) y la caldera y/o calentador de agua caliente sanitaria. No se incluyen instalaciones comunitarias que den servicio a más de una vivienda ni gasodomésticos. A estos efectos, la caldera y/o calentador deberán estar conectados a una acometida individual de gas natural canalizado.

El Cliente faculta y autoriza expresamente al Gestor y/o Prestador a acceder al lugar en el que esté situada la Instalación. La prestación del Servicio objeto del presente contrato requerirá además que la Instalación sea accesible. Se considerarán como no accesibles y, por tanto fuera de la cobertura, los elementos, aparatos y/o partes de la instalación no visibles y/o no accesibles en el momento de la actuación por interposición de mobiliario, estructura de la vivienda o local u otros objetos, incluyendo aquellos equipos instalados en el exterior de la vivienda o local que por su ubicación, resultan inaccesibles en el momento de la revisión, o que no dispongan de tomas adecuadas para realizar las pruebas requeridas para la ejecución del Servicio.

3. COBERTURA DE LOS SERVICIOS OKGas, OKGas Mini, OKGas Basic y OKGas Calentador.

a) Asistencia telefónica 24 horas y 365 días al año.

b) Revisión de la Instalación. Un Prestador cualificado debidamente acreditado realizará una visita anual, en el caso de los servicios OKGas y OKGas Mini, o una visita bienal, en el caso de los servicios OKGas Basic y OKGas Calentador siempre y cuando el Cliente tenga contratado estos servicios con Endesa, durante la cual llevará a cabo:

• La revisión obligatoria por el RITE (RD 1027/2007, Instrucciones Técnicas Complementarias y normas que las desarrollen o complementen) de la Instalación.

• La revisión de los elementos de la Instalación, así como los ajustes necesarios de la misma para optimizar los consumos y reducir las averías o fallos futuros de los equipos. En el caso del Servicio OKGas Basic se revisará la caldera/calentador e instalación de gas; en el caso de OKGas Calentador se revisará el calentador e instalación de gas.

• La operativa particular a realizar en la revisión será la establecida por Endesa o el Prestador en el momento de realizar la revisión.

• La fecha de prestación del Servicio se fijará de acuerdo a la programación del Prestador. El día y hora se acordarán entre el Cliente y el Prestador.

c) Reparación de defectos de funcionamiento de la Instalación. Incluye:

• Asistencia por el Prestador cualificado y debidamente acreditado: 1) Servicio OKGas y OKGas Calentador: Plazo máximo de asistencia de 3 horas desde la llamada; en el caso del Servicio OKGas Calentador, sólo se incluye la reparación del calentador y de la instalación de gas y 2) Servicio OKGas Mini: Asistencia en un plazo máximo de 48 horas laborables (Lunes a Viernes no festivos de 8:00 a 20:00 horas) y 3) Servicio OKGas Basic no dispone de servicio de reparaciones.

• El desplazamiento y la mano de obra hasta un máximo de 3 horas.

• Para reparaciones que necesiten piezas y/o más de 3 horas de mano de obra, realización de un presupuesto previo sin compromiso para la corrección de la avería. Dicho presupuesto contemplará el coste de piezas y exceso de mano de obra que, en caso de aceptación, el cliente tendrá que abonar según el medio elegido a la hora de aceptación de dicho presupuesto.

d) Para el Servicio OKGas, OKGas Basic y OKGas Calentador, se incluye el coste de la Inspección Periódica Obligatoria cuando ésta corresponda, siempre y cuando el suministro de gas de la Instalación esté contratado, y en vigor con Endesa Energía. Así mismo, para poder beneficiarse de lo anterior, la facturación del suministro de gas y del Servicio OKGas, OKGas Basic y OKGas Calentador, se ha de realizar en la misma factura (facturación conjunta).

La asistencia por el Prestador a la Instalación queda condicionada a la disponibilidad de repuestos y piezas en España.

4. EXCLUSIONES

Quedan excluidas todas las actuaciones no mencionadas expresamente como cubiertas y, en particular: a) Puesta en marcha de la Instalación, que debe estar realizada con anterioridad a la visita; b) La revisión de elementos ocultos de la Instalación, entendiéndose como tales aquellos elementos propios de la instalación no accesibles; c) Coste de las piezas; d) Coste de la mano de obra a partir de la tercera hora como consecuencia de la reparación o mantenimiento; e) La revisión y reparación de los gasodomésticos, la cocina y el horno; f) Las reparaciones de averías repetitivas que no puedan solucionarse salvo con la sustitución del equipo de gas correspondiente; g) La sustitución de la caldera o calentador; h) La corrección de los defectos que se pudieran detectar en la Instalación con motivo de las revisiones establecidas en estas Condiciones Generales o inspecciones por la Administración, cuando dichos defectos provengan de una instalación defectuosa y/o de cualquier cambio sustancial realizado en la misma por el Cliente; i) Las adecuaciones que hayan de realizarse en la Instalación por cambio de legislación vigente a

la fecha de firma de este Contrato; j) Las inspecciones, asistencias o reparaciones realizadas por personas ajenas al Prestador o no autorizados por éste y los daños causados por estas personas. A estos efectos, se entenderá por personas ajenas al Prestador las empresas que presten servicio de mantenimiento, asistencia o reparación de la Instalación sin estar autorizadas por Endesa y sin la correspondiente Orden de Servicio. A este efecto, se entenderá por Orden de Servicio la solicitud por parte de Endesa a uno de sus Prestadores para realizar un servicio de revisión, asistencia o reparación en la Instalación; k) Las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria de energía solar térmica, tanto las comunitarias como las de viviendas unifamiliares. l) Todos aquellos servicios no expresamente indicados en la Condición Específica 2ª y 3ª.

B) CONDICIONES DE LOS SERVICIOS OKLuz, OKLuz Aire, OKLuz Assist, OKLuz Basic, OKLuz Confort, OKLuz Negocios Basic, OKLuz Negocios y OKLuz Negocios Aire

1. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS OKLuz, OKLuz Aire, OKLuz Assist, OKLuz Basic, OKLuz Confort, OKLuz Negocios Basic, OKLuz Negocios y OKLuz Negocios Aire

Los servicios OKLuz, OKLuz Aire, OKLuz Confort, OKLuz Negocios y OKLuz Negocios Aire (“el Servicio”) tienen por objeto el mantenimiento y, en su caso, reparación de la Instalación definida más adelante. El Servicio OKLuz Assist, OKLuz Negocios Basic y OKLuz Basic tienen por objeto la reparación de la Instalación definida más adelante. A efectos del presente Contrato, se entiende que la instalación cubierta (en adelante la “Instalación”) está situada en la dirección que figura en las Condiciones Particulares. El Servicio se lleva a cabo por Endesa Energía SA Unipersonal (“Endesa”) en calidad de Gestor para lo cual contratará los servicios objeto del presente Contrato a terceras empresas habilitadas con la cualificación técnica y acreditaciones necesarias para prestar los servicios (“Prestador”). Más adelante se establecen las coberturas y exclusiones diferenciadas de cada Servicio.

Los Servicios OKLuz, OKLuz Aire, OKLuz Assist, OKLuz Basic y OKLuz Confort se dirigen a clientes particulares con consideración de usuarios finales y a instalaciones de uso doméstico (hogares, viviendas). Asimismo, los Servicios OKLuz Negocios, OKLuz Negocios Aire y OKLuz Negocios Basic, se dirigen a negocios o autónomos cuya instalación se lleva a cabo en locales de negocio u oficinas.

2. DEFINICIÓN DE INSTALACIÓN

A efectos del presente Contrato, la instalación cubierta es la instalación eléctrica (“Instalación eléctrica”) situada en la dirección definida en las Condiciones Particulares. En el caso de contratación del Servicio OKLuz Aire, OKLuz Confort o OKLuz Negocios Aire, se entenderá cubierta adicionalmente la instalación de climatización (“Instalación de climatización”). Todo ello de conformidad con las siguientes definiciones:

1. **Instalación eléctrica:** instalación interior individual de electricidad que da servicio a una sola vivienda o local y que funcione con una potencia eléctrica contratada (a) inferior o igual a 25 kW, en caso de los Servicios OKLuz, OKLuz Aire, OKLuz Assist, OKLuz Basic y OKLuz Confort; o (b) igual o inferior a 50 kW, en caso de Servicios OKLuz Negocios, OKLuz Negocios Aire y OKLuz Negocios Basic. La instalación tendrá que estar conectada a la Red de Distribución Eléctrica y dotada de un contador/equipo de medida individual y de Interruptor de Control de Potencia (ICP) en adecuación con la potencia contratada, cuando sea necesario. No se incluyen el contador eléctrico, derivación individual ni los tramos de la instalación eléctrica que discurren por zonas comunitarias.

2. Instalación de climatización: Instalación de aire acondicionado que dé servicio a la vivienda o local del cliente objeto del presente Contrato con las especificaciones siguientes para cada Servicio: a) OKLuz Aire y OKLuz Confort: unidades interiores y exteriores de los sistemas de climatización individual de expansión directa; b) OKLuz Negocios Aire: la instalación individual (que da servicio a un solo local comercial) de climatización por sistemas de aire de expansión directa o todo aire, tanto partidos como compactos y con una potencia inferior a 25 kW térmicos.

El Cliente faculta y autoriza expresamente al Gestor y/o Prestador a acceder al lugar en el que estén situadas la/s Instalación/es. La prestación del Servicio objeto del presente contrato requerirá además que la/s Instalación/ es sea/n accesible/s. Se considerarán como no accesibles y, por tanto, no cubiertos, los elementos, aparatos y/o partes de la instalación no visibles y/o no accesibles en el momento de la actuación por interposición de mobiliario, estructura del local u otros objetos, incluyendo aquellos equipos instalados en el exterior de la vivienda o local que por su ubicación, resultan inaccesibles en el momento de la revisión o reparación, o que no dispongan de tomas adecuadas para realizar las pruebas requeridas para la ejecución del Servicio (unidades de climatización colgadas en fachada y no accesibles, falso techo no desmontable, máquina en azotea no practicable, etc.)

3. COBERTURA DEL SERVICIO

a) Asistencia telefónica 24 horas y 365 días al año.

b) Realización, por parte de un Prestador cualificado y debidamente acreditado, de una revisión anual de la Instalación eléctrica (OKLuz y OKLuz Aire) o bienal (OKLuz Negocios y OKLuz Negocios Aire) siempre y cuando el Cliente tenga contratado estos servicios con Endesa y, en el caso de los servicios OKLuz Aire, OKLuz Confort y OKLuz Negocios Aire, de la Instalación de climatización, para la realización de las operaciones pertinentes de revisión, verificación y control necesarias, con las siguientes particularidades:

- **Servicio OKLuz Aire:** la revisión anual de la Instalación de climatización consistirá en la limpieza de los filtros de las unidades interiores de climatización y en la verificación del funcionamiento de la Instalación. No se revisarán las unidades exteriores de los equipos de climatización.

- **Servicio OKLuz Confort:** Unidad interior del equipo: la revisión anual consistirá en la limpieza de los filtros, limpieza de las baterías, lectura de la temperatura de impulsión en modo frío y calor, lectura de la temperatura de retorno en modo frío y calor, comprobación del estado de las conexiones eléctricas y apriete de los bornes eléctricos, medición consumo eléctrico mediante pinza amperimétrica, verificación de ausencia de ruidos externos, comprobación del funcionamiento de los termostatos y elementos de mando, y comprobación del desagüe y la bandeja de recogida de condensados.

- Unidad exterior del equipo: la revisión anual consistirá en la limpieza de la batería condensadora, en caso de observación de anomalías, verificación de ausencia de fugas en circuitos frigoríficos mediante lectura de manómetros, comprobación de estado de aislamiento térmico, comprobación del desagüe y la bandeja de recogida de condensados, comprobación del estado de las conexiones eléctricas ya apriete de bornes eléctricos, verificación de ausencia de ruidos extraños y/o vibraciones, comprobación del estado de elementos antivibratorios, comprobación del sistema de anclaje de la unidad exterior.

- **Servicio OKLuz Negocios Aire:** la revisión anual de la Instalación de climatización se ajustará a los requisitos establecidos por el RITE (RD 1027/2007, Instrucciones Técnicas

Complementarias y normas que las desarrollen o complementen).

- La operativa particular a realizar en la revisión será la establecida por Endesa o el Prestador en el momento de realizar la revisión.

- La fecha de prestación del Servicio se fijará de acuerdo a la programación del Prestador. El día y hora se acordarán entre el Cliente y el Prestador.

c) Reparación de defectos de funcionamiento ("Averías") de la/s Instalación/es. Incluye:

- **Servicios OKLuz, OKLuz Aire, OKLuz Assist, OKLuz Basic y OKLuz Confort:** 1) Reparación Urgente de Averías de la Instalación eléctrica en un plazo máximo de 3 horas desde la llamada. Se consideran reparaciones de averías urgentes aquellas que son necesarias para restablecer el suministro a la vivienda o del local, siempre que el origen de la avería esté situado en las instalaciones del Cliente así como aquellas que afectan a las tomas de corriente del frigorífico (nevera y/o congelador), 2) Reparación No Urgente de Averías de la Instalación eléctrica en un plazo máximo de 48 horas laborables (Lunes a Viernes no festivos de 8:00 a 20 horas), para las averías no consideradas como urgentes en el punto anterior. Adicionalmente, los Servicios OKLuz Assist, OKLuz Basic y OKLuz Confort, disponen de una cobertura "manitas eléctrico" para la instalación y colocación de lámparas y apliques en pared y techos, sustitución de mecanismos, interruptores y enchufes de luz, sustitución bombillas o halógenos, sustitución de timbres e instalación de halógenos en falsos techos de escayola (no está incluido el montaje propio de lámparas, apliques y luminarias, que se suministran desmontadas, previo a la instalación en techo o pared) con un máximo de uso de 2 asistencias anuales de tres horas de mano de obra gratuitas, cada una de ellas. 3) Gratuidad del desplazamiento y de la mano de obra hasta un máximo de 3 horas por avería. No obstante, en caso de reparación cursada y tratada erróneamente como urgente por no haber sido facilitada una información veraz por parte del Cliente (Visita Fallida) éste último abonará directamente al Prestador el importe íntegro de la reparación, sin beneficiarse del desplazamiento y de las 3 horas de mano de obra gratuitas

- **Servicios OKLuz Negocios, OKLuz Negocios Aire y OKLuz Negocios Basic:** 1) Reparación Urgente de Averías de la Instalación eléctrica en un plazo máximo de 3 horas desde la llamada. Se consideran reparaciones de averías urgentes aquellas que son necesarias para restablecer el suministro a la vivienda o del local, siempre que el origen de la avería esté situado en la instalación interior eléctrica del Cliente, así como aquellas que afectan a las tomas de corriente de los equipos frigoríficos, o toma de corriente de la máquina registradora, 2) Reparación No Urgente de Averías de la Instalación interior eléctrica en un plazo máximo de 48 horas laborables (Lunes a Viernes no festivos de 8:00 a 20 horas), para las averías no consideradas como urgentes en el punto anterior. Atención de averías de la instalación de climatización en un plazo máximo de 48 horas desde la llamada (sólo para el servicio OKLuz Negocios Aire) 2) Gratuidad del desplazamiento y de la mano de obra hasta un máximo de 3 horas por avería. 3) La revisión obligatoria por el RITE de la Instalación de climatización (sólo para el servicio OKLuz Negocios Aire) 4) Asistencia servicio manitas eléctrico, incluye; a) 2 asistencias anuales para la realización de los siguientes trabajos: Sustitución de interruptores y enchufes en pared, sustitución de luminarias (bombillas, halógenos, etc.) tanto en interior de local, como en rótulo luminoso de fachada, siempre y cuando no se requiera de desmontaje del rótulo, Sustitución de aparatos autónomos, y cableado (en caso necesario), de alumbrado de emergencia, Sustitución de aparatamiento del cuadro de mando y protección (IGA, Diferencial, pequeños interruptores automáticos), Sustitución de timbres, Instalación

de halógenos, y cableado, en falsos techos de escayola, Instalación de lámparas y apliques en pared y techos (no está incluido el montaje de lámparas, apliques y luminarias previo a la instalación en techo o pared), Identificar (rotulación) de todos los circuitos del cuadro eléctrico del negocio b) Gratuidad del desplazamiento y de la mano de obra hasta un máximo de 3 horas por asistencia c) en ningún caso se incluye el precio del material sustituido o instalado, los trabajos de remate de albañilería o decoración que pudieran ser necesarios, desmontaje de rótulos de fachada, sustitución de neones decorativos, los trabajos que no puedan ser realizados por un solo técnico, ni los trabajos que tengan que realizarse a una altura superior a 2 metros o requieran de medios tipo grúa, andamios o carretillas elevadoras.

d) Para reparaciones que necesiten piezas y/o más de 3 horas de mano de obra, realización de un presupuesto previo sin compromiso para la corrección de la avería. Dicho presupuesto contemplará el coste de piezas y exceso de mano de obra que, en caso de aceptación, el cliente tendrá que abonar según el medio elegido a la hora de aceptación de dicho presupuesto.

La asistencia por el Prestador a la/s Instalación/es queda condicionada a la disponibilidad de repuestos y piezas en España

d) Servicio de asistencia de electrodomésticos (gama blanca). Incluye:

- **Servicios OKLuz, OKLuz Aire, OKLuz Assist y OKLuz Confort:** a) una reparación o diagnóstico anual, b) desplazamiento y la mano de obra necesaria para los trabajos de reparación o diagnóstico de los siguientes electrodomésticos (gama blanca): lavadoras, secadoras, frigoríficos, congeladores, campanas, lavavajillas, vitrocerámicas, cocinas eléctricas y hornos eléctricos, c) en caso de reparación, no se incluye el coste de las piezas, d) en el servicio de diagnóstico no se realiza la reparación del electrodoméstico.

e) Servicio de asistencia de termo eléctrico, incluye:

- **Servicios OKLuz Assist, OKLuz Basic y OKLuz Confort:** a) una reparación o diagnóstico anual, b) desplazamiento y un máximo de 3h de mano de obra gratuitas para los trabajos de reparación o diagnóstico del termo eléctrico c) en caso de reparación, no se incluye el coste de las piezas, d) en el servicio de diagnóstico no se realiza la reparación del electrodoméstico.

4. EXCLUSIONES

Quedan excluidas todas las actuaciones no mencionadas expresamente como cubiertas y, en particular: a) La reparación de Averías en la Instalación eléctrica, para restablecer el suministro eléctrico por problemas en la distribución de la red (Distribuidora); b) El coste de las piezas y otro material necesario; c) La mano de obra a partir de la tercera hora como consecuencia de una avería o una reparación cubierta por el presente Contrato; d) Remodelaciones, mejoras, cambios de ubicación de elementos de la/s Instalación/ es o sustitución de elementos de carácter estético; e) La revisión de elementos ocultos de la Instalación, como aquellos elementos propios de la instalación no accesibles; f) Las reparaciones y actuaciones debidas a incendio, inundación, agua, vandalismo, robo, catástrofes naturales y cualquier otro tipo de catástrofe; g) Cualquier actuación referida a luminarias, lámparas, bombillas, fluorescentes, aparatos y dispositivos eléctricos del Cliente susceptibles de ser conectados a la instalación o cualquier otro equipamiento necesario para la actividad propia del Cliente; h) La reposición de nuevas máquinas y carcasas de máquinas de Climatización y de cualquier elemento accesorio (sondas, termostatos, soportes,...); i) Las instalaciones colectivas, las especializadas para telefonía, radiocomunicaciones, megafonía, microfonía, interfonía, informática centralizada o distribuida, equipos de grabación, mesas mezcladoras, antenas, timbres, alarmas, campanas, sirenas, instalaciones electromecánicas

de tráfico, sala del 092, equipos de Rayos X para paquetería, equipos médicos y electromedicina, así como redes de muy baja tensión (MBT); j) Instalaciones generadoras de energía eléctrica destinada al autoabastecimiento aislado de un Cliente e instalaciones eléctricas de Baja Tensión que aun cuando puedan estar realizadas de acuerdo con las prescripciones del Reglamento Eléctrico de Baja Tensión, no estén conectadas a las Redes Públicas de Distribución de Energía Eléctrica; k) La revisión y reparación destinadas a cualquier tipo de equipos conectados a las instalaciones fijas del Cliente, mediante tomas de corriente, clavijas, bornas, baterías de condensadores, SAIS, grupos electrógenos, instalaciones fotovoltaicas, equipos receptores, motores, electrodomésticos, resistencias, transformadores, variadores de frecuencia, reactancias, inductancias, estabilizadores y reguladores de tensión...; l) Las instalaciones de climatización colectivas y toda instalación (individual o colectiva) de climatización por sistemas de agua (partidos todo agua, fancoils de agua, etc.), sistemas aire/agua, de aire primario o alimentados por gas natural así como cualquier otro sistema de climatización no mencionados anteriormente; m) La corrección de los defectos que se pudieran detectar en las instalaciones con motivo de las revisiones establecidas en estas Condiciones Generales o inspecciones por la Administración, cuando dichos defectos provengan de una instalación defectuosa y/o de cualquier cambio sustancial realizado en la misma por el Cliente; n) Las adecuaciones que hayan de realizarse en la/s Instalaciones por cambio de legislación vigente a la fecha de firma de este Contrato; o) Las inspecciones, asistencias o reparaciones realizadas por personas ajenas al Prestador o no autorizados por éste y los daños causados por estas personas. A estos efectos se entenderá por personas ajenas al Prestador las empresas que presten servicio de mantenimiento, asistencia o reparación de la/s Instalación/es sin estar autorizadas por el Prestador y sin la correspondiente Orden de Servicio. A este efecto se entenderá por Orden de Servicio la solicitud por parte de Endesa a uno de sus Prestadores para realizar un servicio de revisión, asistencia o reparación en las instalaciones del Cliente; p) Todos aquellos servicios no expresamente indicados en la Condición Específica 2ª y 3ª.

En el caso de OKLuz, OKLuz Aire, OKLuz Assist y OKLuz Confort, quedan excluidas las reparaciones en los electrodomésticos cubiertos que tengan una antigüedad inferior a 6 meses, o superior a 15 años para frigoríficos y arcón congelador y 12 años para lavadoras, lavavajillas, campana extractora, placa vitrocerámica, horno y secadora. No se incluyen daños estéticos, corrosión, oxidación, uso o circunstancias accidentales. En ningún caso se incluyen piezas.

C) APARTADOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS

1. PRECIO

El Servicio se contrata por un período de un año. El Cliente viene obligado al pago a Endesa de los precios que integran cada uno de los Servicios contratados y que figuran en las Condiciones Particulares y Anexos. En todo caso, el precio fijado es único y corresponde a una anualidad sin perjuicio de que su pago pueda realizarse en una cuota única o de forma fraccionada, a elección del Cliente.

Los precios reflejados en las Condiciones Particulares del Servicio se actualizarán cada año según el IPC de cierre anual a partir de la fecha en que éste sea publicado.

Serán asimismo, a cargo del Cliente, incrementando por tanto el precio aplicable, todos aquellos gastos, costes, tributos y pagos que resulten exigibles. Entre ellos, el Impuesto del Valor Añadido.

2. FACTURACIÓN Y PAGO

Endesa facturará con la periodicidad señalada en las Condiciones Particulares la cantidad a abonar por el Cliente derivada del presente Contrato y, en caso de tener contratado el suministro con Endesa, conforme a la forma y/o temporalidad de las lecturas realizadas por las entidades responsables.

A los anteriores efectos, y salvo en los casos de elección expresa de medio de pago por el cliente, se autoriza expresamente a Endesa a: 1) Incluir en la factura, en el caso de tener contratado el suministro con Endesa, importes correspondientes a los servicios que sean con tratados con Endesa directamente y/o por cuenta de terceros; 2) La domiciliación bancaria del pago en la cuenta designada en las Condiciones Particulares a partir de los 7 días de la remisión de la factura.

En caso de resolución anticipada por el Cliente de alguno de los servicios contratados, por causa distinta al desistimiento o a la señalada en la Condición General 6ª (resolución por el Cliente por modificación de condiciones), el Cliente deberá abonar el resto de las cuotas pendientes del servicio anual, hasta el fin del periodo contratado, siempre y cuando se haya prestado por Endesa el servicio y/o realizado la visita anual o bienal correspondiente.

3. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

Si la Instalación se encuentra en periodo de garantía, cualquier actuación del Prestador sobre la misma puede cancelar la validez de dicha garantía original ante el Servicio Técnico Oficial. El Cliente, al firmar el Parte de Servicios, quedará enterado de la citada cuestión sin que pueda exigir responsabilidad al Prestador por estos aspectos. No obstante, el Prestador ofrecerá una garantía de seis meses por las reparaciones realizadas por él (el Prestador aporta las piezas, material y mano de obra), salvo que normativamente se disponga plazo superior. La garantía comienza a partir de la

finalización de los trabajos realizados y se entiende total sobre la reparación efectuada e incluirá los gastos de desplazamiento, piezas y mano de obra. En caso de que el Cliente aporte las piezas y/o material, el Prestador sólo ofrecerá una garantía de seis meses sobre la mano de obra de la reparación o asistencia de la cobertura "manitas eléctrico". Las actuaciones en la Instalación realizada por personas ajenas al Prestador y los daños causados por dichas personas anulan la garantía de reparación, así como cualquier responsabilidad del Prestador y/o Endesa. Del mismo modo, no serán causa de responsabilidad:

- Los fallos preexistentes en la Instalación.
- Los fallos producidos en la Instalación como consecuencia del manejo incorrecto de la misma por el cliente o tercero.
- Las averías y daños producidos por causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- Los daños producidos por los elementos ocultos y, expresamente, los producidos por su mantenimiento inadecuado.
- El normal desgaste de la Instalación.

Si no resultara posible el cumplimiento de las obligaciones por causas derivadas de la propia Instalación y/o ajenas en todo caso a Endesa y/o al Prestador.

4. RESOLUCIÓN

Sin perjuicio de otras causas que puedan venir determinadas por la normativa vigente para la resolución por cualquiera de las Partes, Endesa podrá resolver el Contrato si la Instalación no cumple con los requisitos mínimos necesarios, así como por la falta de adecuación por el Cliente de la citada Instalación en un plazo de dos (2) meses desde la notificación en el momento de la visita de revisión/diagnóstico; y en caso de que Endesa no pueda garantizar la prestación del servicio por causas ajenas a ella como, por ejemplo, agresiones al personal técnico de Endesa o condiciones deficientes de salubridad de la vivienda.

Asimismo, ante la imposibilidad de contactar con el Cliente para concertar la visita en el período de un año desde la fecha de entrada en vigor del contrato o cualquiera de sus renovaciones, Endesa quedará eximida de la obligación de realizar la revisión correspondiente a ese período de vigencia anual. Si no es posible realizar ninguna revisión por imposibilidad de contactar con el Cliente para concertar la visita en un período consecutivo de dos años de vigencia del Contrato, Endesa se reserva el derecho de resolver el Contrato, comunicándolo previamente al Cliente.

En el caso de resolución por cualquiera de las causas señaladas anteriormente y salvo los casos determinados, habida cuenta el carácter anual del contrato y del precio, Endesa podrá cobrar el resto del importe total de la anualidad correspondiente, siempre y cuando se haya prestado algún servicio de revisión y/o asistencia.

Data

Client

Endesa Energía, SAU